



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/2M/CIH

Referencia:	2022/2M/CIH
Procedimiento:	Comisión informativa de hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FMULA)	

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, RECURSOS HUMANOS, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, ATENCIÓN AL VECINO Y CONSUMO DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2022.

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Aula del Centro de Formación y Empleo, siendo las diecinueve y dieciséis del día 15 de febrero de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Felipe García Provencio	Vocal
Antonio José Caja García	Vocal
Antonio García Hernández	Vocal
Leticia Pareja Agullo	Vocal
María Monserrat Tiscar Navarrete	Vocal
Isabel Cava Pagan	Vocal
Silvia Núñez Marín	Vocal
Juana Navarro Guillermo	Vocal
Diego José Águila Pérez	Vocal
Francisco Mula Díaz	Secretario

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Pedro López Robles	Vocal
José Pedro Otón Urbano	Vocal
Juan Romero García	Vocal
Francisco Antonio Riquelme Parra	Interventor

OTROS ASISTENTES:

María Cánovas López

ORDEN DEL DÍA:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/2M/CIH

1. SECRETARIA.

Referencia: 2022/2M/CIH.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE ENERO DE 2022.

Repartida a los miembros de La Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 18 de enero de 2022, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. CONCEJALIA DE HACIENDA.

Referencia: 2022/1129N.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DE LEVANTAMIENTO DE REPARO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1-2022

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 10 de febrero de 2022, se remite a la Concejalía de Hacienda documento elaborado por el Departamento de Intervención, con una relación de facturas por importe total de 20.524,92 €.

Segundo. Con fecha de 10 de febrero de 2022, se emite providencia de la Concejalía de Hacienda, instando la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones de ejercicios cerrados, para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior y que figuran en el documento elaborado en el antecedente anterior.

Tercero. Con fecha de 10 de febrero de 2022, se emite el informe de Intervención n.º 20/2022, que concluye formulando un reparo suspensivo al reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto por la concejalía de Hacienda, por inexistencia de crédito adecuado, en virtud del principio de anualidad.

CONSIDERACIONES

Primera. Como excepción a los principios presupuestarios de anualidad de ejecución y especialidad temporal de los créditos para gastos, el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, permite aplicar a los créditos del vigente Presupuesto, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. En base a ello, se propone realizar el reconocimiento extrajudicial de créditos por obligaciones de ejercicios cerrados, una vez que ya existe crédito suficiente en el ejercicio 2022 y que las facturas han sido conformadas por los respectivos técnicos y concejales, en cuanto a que se trata de servicios efectivamente prestados y a precio de mercado, sin que exista mala fe por parte del contratista.

Segunda. El Pleno, conforme al artículo 217.2 del TRLRHL, es el órgano competente para levantar el reparo formulado por el Interventor cuando el motivo es la inexistencia de crédito.

La Administración puede proceder, con carácter extraordinario, a reconocer jurídicamente en sede administrativa gastos que son inicialmente nullos y que por lo tanto nunca gozaron de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/2M/CIH**

eficacia jurídica. Es la figura del denominado reconocimiento extrajudicial, que consiste en una institución jurídica por la que la Administración valida y da eficacia a gastos efectuados sin previa validez, y efectúa esto por sí misma sin necesidad de ser requerida a tal efecto por instancia judicial.

La motivación la encontramos en nuestro ordenamiento jurídico civil y en la jurisprudencia, que prohíbe taxativamente el enriquecimiento injusto de la administración. Quiere esto decir que, si la administración pública ha incrementado su patrimonio o ha recibido efectivamente un servicio, no puede alegar causas de nulidad para evitar la justa contraprestación del que efectuó la prestación.

En todo caso, se insta a todas las Concejalías afectadas a presentar la oportuna propuesta de gasto de toda actuación, obra o servicio que se pretenda realizar, con el fin de proceder a su contratación conforme al artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y sólo y cuando se haya obtenido el documento previo de retención de crédito.

Una vez expuesto lo anterior, conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, se eleva a la Comisión de Hacienda la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO. Levantar el reparo suspensivo formulado por el Interventor en el informe de intervención 20/2022, una vez que ya existe crédito suficiente para las mismas.

SEGUNDO. Levantado el reparo, aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por obligaciones de ejercicios cerrados n.º 1/2022, por importe de 20.524,92 €, con cargo a los créditos retenidos en las aplicaciones presupuestarias del documento elaborado por la Intervención municipal.

TERCERO. Remitir el acuerdo a la Intervención municipal para la correspondiente contabilización y tramitación de las mismas.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a Don Felipe García que indica que éste es el primer expediente de este tipo para dar cobertura a facturas pendientes de pago por haberse presentado fuera de plazo por los propios proveedores, con un importe de veinte mil quinientos euros.

Dice Doña Silvia Núñez que hay facturas que se han presentado y corresponden a servicios del mes de noviembre y diciembre, pero sí que hay otras que son de meses posteriores. Contesta Don Felipe García que esto depende de cuando presenta el proveedor su factura, independientemente de la fecha del servicio que se factura.

Doña Isabel Cava pregunta por una factura en concreto que corresponde al ejercicio de 2019. Contesta Felipe que lo va a consultar para ver a qué se debe esta cuestión.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
----------	---------	-----------	------------



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/2M/CIH**

PSOE	X (6)		
PP	X (2)		
CIUDADANOS	X (1)		
VOX	X (1)		

Por lo que La Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo , por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Comenta Don Felipe García que se les ha adelantado a los Grupos Municipales algunas cifras sobre la redacción de los presupuestos del ejercicio 2022. En el momento que esté todo terminado se les trasladará a todos los Grupos con la intención de que se pueda presentar en un pleno extraordinario a mediados de marzo para su aprobación.

También habla que se está trabajando en la redacción de una ordenanza sobre la nueva regulación de plusvalías.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo diecinueve y veintiséis del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno